

CAUSAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	SALARIO	OBSERVACIONES
PERMISO POR MATRIMONIO O INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PAREJA DE HECHO	Ley 4/2011, (art.107.k) Plan Concilia art. 2.13	15 días naturales	Sí	Podrá disfrutarse con anterioridad o posterioridad al supuesto de hecho, incluyendo dicha fecha en el periodo.
PERMISO POR: FALLECIMIENTO, ACCIDENTE, ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO	Ley 4/2011, (art.107.a) Plan Concilia art. 2.9	3 días laborables dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, 2 días laborables dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. Ampliable dos días más si el funcionario necesitase desplazamiento al efecto: si el hecho causante se produce en lugar distinto de la localidad de residencia y distinto a la localidad del centro de trabajo	Sí	El tiempo de disfrute de los permisos no podrá ser superior al hecho causante. Si se producen sucesivas hospitalizaciones por el mismo hecho causante el permiso únicamente podrá disfrutarse por una sola vez. La necesidad de reposo domiciliario deberá acreditarse con indicación de los días en el informe médico. Es posible su disfrute de manera discontinua (salvo en el caso de defunción que debe disfrutarse de forma ininterrumpida). Incluye la hospitalización por parto. Una vez que se produce el parto no procede permiso por hospitalización para el cónyuge o pareja de hecho
TRASLADO DE DOMICILIO	Ley 4/2011, (art.107.b)	1 día natural 3 días naturales*	Sí	* Si hay cambio de localidad (siempre que haya además un cambio de localidad en el puesto de trabajo)
TÉCNICAS DE FECUNDACIÓN ASISTIDA	Ley 4/2011, (art.107.f) Plan Concilia art. 2.1	Tiempo indispensable	Sí	Siempre que deban realizarse durante la jornada de trabajo
DEBER INEXCUSABLE, PÚBLICO O PERSONAL	Ley 4/2011 (art.107.i) Plan Concilia art. 2.1 Ley 7/1985, (art.75.6).	Tiempo indispensable	Si	Comprende El ejercicio del sufragio activo. El de representación como cargo electo en corporación local. Aquel cuyo incumplimiento genera una responsabilidad de índole civil, penal o administrativa
REALIZACIÓN EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO	Ley 4/2011 (art.107.e) • Plan Concilia art. 2.2	Tiempo indispensable	Sí	Siempre que deban realizarse durante la jornada de trabajo.
PERMISO POR ASUNTOS PROPIOS	Ley 6/2012, de 2 de agosto (art. 5.2).	Máximo: seis meses por año	No	Se necesita informe favorable del Director del centro, especificando que las funciones del profesor/a que solicita el permiso, son asumidas por el resto del centro. No podrá ser sustituida la persona que disfrute esta licencia. En caso de funcionarios interinos, se valorará el carácter extraordinario de su contratación. La licencia por asuntos propios se concederá desde el día en que se deja de trabajar hasta el día natural inmediatamente anterior a aquél en que se produce la reincorporación efectiva al centro
PERMISO POR MATERNIDAD	Ley 4/2011 (art.102 y 105) • Plan Concilia art. 2.3	16 semanas ininterrumpidas. Ampliable 2 semanas en casos de: • Familia monoparental. • Hijos con discapacidad. • Parto múltiple. En caso de hospitalización del nacido, se amplía en los días de hospitalización hasta 13 semanas adicionales	Sí El tiempo disfrutado se computará como servicio efectivo a todos los efectos	Distribuido a opción de la madre siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. 6 primeras semanas sólo la madre. El otro progenitor puede disfrutarlo de forma sucesiva o simultánea e ininterrumpida. A jornada completa o parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan.

CAUSAS	ARTÍCULO	DURACIÓN	SALARIO	OBSERVACIONES
ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO	Ley 4/2011 (art.103 y 105) • Plan Concilia art. 2.4	16 semanas ininterrumpidas. Ampliable 2 semanas en casos de: • Familia monoparental. • Hijo con discapacidad. • Adopción o acogimiento múltiple	Sí El tiempo disfrutado se computará como servicio efectivo a todos los efectos	El plazo se computará a partir de la decisión administrativa o judicial. Se distribuirá a opción de las personas interesadas, bien de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos. A jornada completa o parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan.
LACTANCIA	Ley 4/2011 (art.107.g) Plan Concilia art. 2.7	Para la lactancia de un hijo menor de 12 meses 1 hora de ausencia al día (puede dividirse en dos fracciones). Incremento proporcional en caso de parto múltiple	Sí	Puede sustituirse por un permiso retribuido para uno de los progenitores por el tiempo acumulado Puede ser ejercido indistintamente por cualquiera de los progenitores, a continuación del permiso de paternidad o de maternidad.
PERMISO POR PATERNIDAD	Ley 9/2013, Ley 4/2011, (art. 104 y 105)	4 Semanas	Si	Puede ejercerse desde la fecha de nacimiento o decisión de adopción hasta el final del permiso de maternidad o inmediatamente finalizado dicho permiso. Su ejercicio es independiente al del disfrute de los permisos de maternidad o adopción.
GUARDA LEGAL O CUIDADO DE FAMILIAR	Ley 4/2011,(art.101) • Plan Concilia art. 2.16 • Orden de 26 /10/1999	Reducción de hasta el 50% de la jornada laboral.	Proporcional a la reducción	Cuando se tenga a su cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiera especial dedicación o un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida.
EL CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE	Ley 4/2011,(art.107.n) Real Decreto 1148/2011	Reducción de al menos la mitad de la duración de la jornada laboral	Percibirá las retribuciones íntegras	En caso de hijos menores naturales, adoptivos o acogidos. Como máximo hasta que el menor cumpla los 18 años. Estar afectados por cáncer o cualquier otra enfermedad grave que implique ingreso hospitalario de larga duración o que requiera necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	Ley 4/2011 (art.107.3) Orden de 02/07/2012	7 días lectivos como máximo por curso académico	Sí	Relacionadas con la práctica docente. Independiente de la formación en programas de asistencia obligatoria. Siempre que las disponibilidades del centro lo permitan.
EXÁMENES FINALES	Ley 4/2011 (art.107.d) Plan Concilia art. 2.17	Los días de la celebración de las pruebas.	Sí	Incluye también: Pruebas definitivas de aptitud. Asistencia a procesos selectivos de las Administraciones Públicas.
PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Ley 7/2007 Plan Concilia. Ley 4/2011	Reducción de jornada	Proporcional a la reducción	
		Traslado	Sí	Derecho a traslado aunque la plaza no sea de obligada cobertura.
		Falta de asistencias	Sí	Se considerarán justificadas cuando los servicios sociales o de salud lo determinen.

Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha
Plan Concilia (DOCM nº124, de 16 junio de 2008)

Ley 7/1985, reguladora de bases de régimen local

Ley 9/2013, de 12 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público